



**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2019-60**

**Danilo Sylva Pazmiño**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**

**CONSIDERANDO:**

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue creada mediante Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 octubre de 2011, como un órgano técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que el Ministerio del Trabajo expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, reformado mediante Acuerdo No. MRL-2014 0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de junio de 2014, Acuerdo No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017 y Acuerdo No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019;



Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el “Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado”, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. Cuando la entidad auspiciante no cubra gasto alguno del servidor comisionado, la Institución pagará los gastos de viáticos, subsistencias y movilización o transporte en el exterior que sean necesarios, previo a lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria. (...)”*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-01 de 10 de enero de 2019, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento de aplicación (...)”*;

Que mediante oficio COMP/2019.203 de 15 de octubre de 2019, el señor Antonio Capobianco, Director en funciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD, por sus siglas en inglés), extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado, para participar en el “Foro Global de Competencia 2019”, así como a reuniones preparatorias y posteriores al evento, que se llevará a cabo en la ciudad de París - Francia;

Que mediante memorando SCPM-DS-DNCI-2019-056 de 12 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Cooperación Internacional, informó al Superintendente que el Director en funciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), le extendió una invitación para participar en el “Foro Global de Competencia 2019”, que se celebrará en las oficinas centrales de la OCDE en París – Francia, el 05 y 06 de diciembre de 2019;

Que mediante Informe SCPM-DS-DNCI-2019-018 de 12 de noviembre de 2019, suscrito por el Director Nacional de Cooperación Internacional, dirigido a la Máxima Autoridad institucional, acerca de la invitación realizada al “Foro Global de Competencia 2019”, concluyó: *“La participación en las reuniones previstas con Lynn Robertson y el equipo de la OCDE, Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, Dirección General de Competencia, Consumo y Represión de Fraudes del Ministerio de Economía de Francia, coadyuvarán a examinar espacios de cooperación bilateral, así como, compartir el avance de las iniciativas, proyectos, capacitaciones y comités de la OCDE, que permitirá poder avanzar en la política nacional de acercamiento con la (sic) organizaciones que fortalezcan las capacidades técnicas de los funcionarios y la imagen internacional de la SCPM. La participación el foro y la reunión del Comité*



*Regional de Competencia permitirá al Superintendente exponer el trabajo de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y recibir retroalimentación de expertos y representantes internacionales, además de estará (sic) se tratará sobre la reorganización del Comité como un organismo para atender de manera más efectiva las necesidades de sus miembros. La participación de las reuniones no tendrá traducción simultánea en español, lo cual, requiere que el señor Superintendente cuente con un equipo técnico que realice esta traducción para un mejor desarrollo del evento. El ente organizador no cubren (sic) los gastos por viáticos, traslado y movilizaciones de los participantes al mismo, por lo cual, la SCPM deberá cubrir con todo el financiamiento.”; por lo que recomendó: “Es necesaria la participación del Superintendente en el Foro Global de Competencia debido a que la misma permitirá alcanzar objetivos tanto nacionales como institucionales orientados hacia organizaciones internaciones que permitan fortalecer capacidades, compartir y generar conocimientos, así como impulsar la imagen institucional, así como avanzar en la política nacional de ingresar a la OCDE. Así mismo, se recomienda la participación del Superintendente en las reuniones con la Dirección General de Competencia, Consumo y Represión de Fraudes, la delegación de la Superintendencia de Industria y Comercio y con el personal de la OCDE para poder realizar definiciones importantes sobre las iniciativas de cooperación que se han trabajado y establecer proyectos a corto plazo para el fortalecimiento de capacidades del equipo de la SCPM.”;*

Que mediante Informe SCPM-DS-016-2019 de 12 de noviembre de 2019, el Superintendente de Control de Poder de Mercado, remitió al Director Nacional de Administración del Talento Humano (S), el Informe de justificación para la participación en el “*Foro Global de Competencia 2019*”, que se llevará a cabo en la ciudad de Paris - Francia;

Que mediante memorando SCPM-DS-2019-082 de 12 de noviembre de 2019, dirigido a la Intendencia General de Gestión, Dirección Nacional de Cooperación Internacional, Intendencia Nacional Jurídica y Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, el licenciado Pablo Alberto Romo Leroux, Asesor 2 de Despacho, indicó: “*Por disposición del señor Superintendente, acogiendo la recomendación del Director de Cooperación Internacional en el Memorando SCPM-DS-DNCI-2019-056, con la finalidad de asistir a la invitación al “Foro Global de Competencia 2019”, a desarrollarse en la ciudad de Paris, comunico a ustedes que el doctor Danilo Sylva como máxima autoridad de la SCPM asistirá al evento. Agradeceré coordinar las acciones correspondientes, para lo cual se adjunta la respectiva documentación. (...)*”;

Que mediante memorando SCPM-INP-DNPPSE-2019-229 de 14 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Planificación, Proyectos, Seguimiento y Evaluación, adjuntó la Certificación POA 2019 Nro. 187 de esa misma fecha, en la que certificó la constancia de la actividad “*Cancelación de viáticos al exterior del personal de la SCPM*”, correspondiente al ítem presupuestario 530304;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2019-518 de 14 de noviembre de 2019, la Directora Nacional Financiera, liquidó la certificación presupuestaria No. 275 y emitió las certificaciones presupuestarias No. 307 y 308, ambas de 14 de noviembre de 2019, para la cancelación de viáticos al exterior para asistir al “*Foro Global de Competencia 2019*”;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-384-I de 14 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), en lo principal, concluyó: “*(...) ésta Dirección emite **DICTAMEN FAVORABLE** para declarar en Comisión de Servicios*



*con Remuneración al Exterior a favor del funcionario SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB – Superintendente de Control del Poder de Mercado del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019 (considerando el itinerario de vuelos), para su participación en el “Foro Global de Competencia 2019”, y reuniones con delegaciones de organismos internacionales conforme a la agenda remitida por el Lcdo. Gabriel Vásquez Director de Cooperación Internacional, las mismas que se llevarán a cabo antes y después del evento principal, a realizarse en Paris – Francia, considerando que los temas a tratar en el evento y reuniones son de interés y beneficio para institución, como así lo manifiesta la Dirección de Cooperación Internacional en memorando (sic) antes citados e Informe Técnico Nro. SCPM-DS-DNCI-2019-018, de 12 de noviembre de 2019. 4.2. De conformidad con las Certificación Presupuestarias y Certificación POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección Nacional de Planificación Proyectos Seguimiento y Evaluación, respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cuentan con recursos presupuestarios para la cancelación de viáticos al exterior al funcionario, (...) toda vez que institución organizadora (sic) del evento no cubrirá ningún gasto para la participación de los funcionario en los eventos.”; y, recomendó: “5.1. Solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios Con Remuneración al exterior a los servidores (sic) SYLVA PAZMIÑO DANILO IVANOB – Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019.”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNATH-2019-1389 de 15 de noviembre de 2019, el Director Nacional de Administración de Talento Humano (S), remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero, el Informe Técnico Nro. SCPM-INAF-DNATH-2019-384-I de 14 de noviembre de 2019, para su respectiva autorización; y,

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2019-388 de 15 de noviembre de 2019, el Intendente Nacional Administrativo Financiero, solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: (...) *se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la Resolución respectiva para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración en el exterior a la máxima autoridad de la institución”.*

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al doctor Danilo Sylva Pazmiño, Superintendente de Control del Poder de Mercado, del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019, con la finalidad de que participe en el “Foro Global de Competencia 2019”, a realizarse en la ciudad de Paris - Francia.

**Artículo 2.-** Disponer a la abogada Verónica Viviana Martínez Ortiz, subrogue el cargo de Superintendente de Control del Poder de Mercado del 29 de noviembre al 08 de diciembre de 2019.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.



**Superintendencia  
de Control del  
Poder de Mercado**

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 19 NOV 2019

**Danilo Sylva Pazmiño**

**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO**